

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 063
Proceso	Verbal sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Diana Celeny Grajales Vélez y otro
Demandada	Asociación Mutual Bienestar
Radicado	05679 40 89 001 2020 00059 00
Asunto	Concede término para alegatos de conclusión

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda a la demandada y habiéndose superado el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por la accionada, sin que la parte contraria se haya pronunciado al respecto, considera este Despacho pertinente dar lugar a las partes para que, por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el término para las alegaciones finales, se procederá por Secretaría a incluir las presentes diligencias en el listado de procesos que pasarán a despacho para proferir sentencia escrita, con las implicaciones que ello conlleva, conforme lo preceptuado en los artículos 118 y 120 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 024 fijado el día 17 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2e12a13e0e62c01f6073a79f511c5b9fa7c456604edd92ade558c3f
4b585b24**

Documento generado en 16/02/2021 05:05:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**